



RESOLUCIÓN C.U. N° 2017-E28-39

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (UNEXPO), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2017-E28 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017, EFECTUADO POR VIDEOCONFERENCIA EN LOS VICERRECTORADOS BARQUISIMETO, "LUIS CABALLERO MEJÍAS" Y PUERTO ORDAZ; SIMULTÁNEAMENTE,

En uso de las atribuciones legales que le confiere los Artículos 9 numeral 24, del Reglamento General de la Universidad, en concordancia con las cláusulas 52, 55, 56 y 56 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita en el marco de la reunión normativa laboral para las trabajadoras y los trabajadores universitarios,

CONSIDERANDO,

Que la Cláusula N° 55 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector 2015-2016 está descrita al "suministro de medicamentos para las trabajadoras y trabajadores universitarios"

CONSIDERANDO,

Que la Cláusula N° 56 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector 2015-2016 está referida "Ayudas Especiales para Tratamientos Correctivos",

CONSIDERANDO,

Que la Cláusula N° 57 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector 2015-2016 está referida "de los exámenes médicos periódicos a los trabajadores, trabajadoras contemplados

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario mediante Resoluciones N° 2017-05-14, 2017-05-15 y 2017-05-16: aprobó los montos de las referidas clausulas tal como se indica en la tabla abajo descrita:

Clausula II CCU	N° Resolución	Monto actual
55 Medicamentos	2017-05-14	Hasta Bs 240.000,00
56 ayuda a tratamientos correctivos	2017-05-15	1. Lentes correctivos hasta Bs. 160.000,00 2. Consultas oftalmológicas hasta Bs. 40.000,00 3. Tratamiento odontológico hasta Bs 160.000,00 4. Alquiler de sillas de ruedas, camas clínicas y otras ayudas técnicas para la movilidad, botas ortopédicas hasta Bs. 80.000,00

